



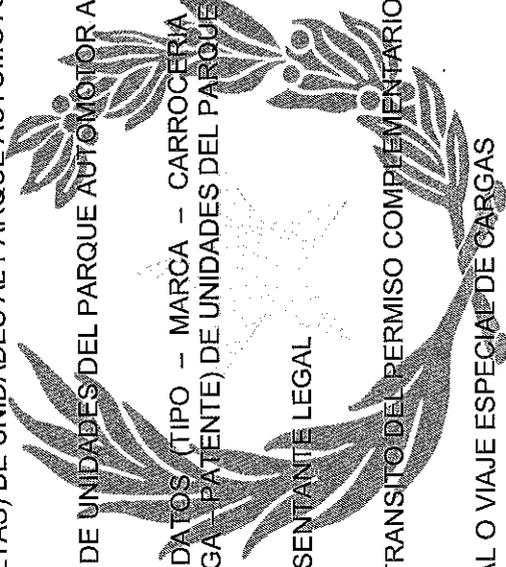
MISIÓN:

"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

*Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relacionamento Externo*

REQUISITOS PARA EL SERVICIO DE CARGAS INTERNACIONAL EMPRESAS EXTRANJERAS (BRASILEIRAS)

- PERMISO COMPLEMENTARIO
- RENOVACION O PRORROGA DEL PERMISO COMPLEMENTARIO
- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DEL PERMISO COMPLEMENTARIO
- RENOVACION DEL VENCIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO
- INCORPORACION (ALTAS) DE UNIDADES AL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO
- EXCLUSION (BAJAS) DE UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO
- MODIFICACION DE DATOS (TIPO – MARCA – CARROCERIA – AÑO – CHASSIS – EJES – CAPACIDAD DE CARGA (PATENTE) DE UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO
- CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL
- AUTORIZACION DE TRANSITO DEL PERMISO COMPLEMENTARIO
- PERMISO OCASIONAL O VIAJE ESPECIAL DE CARGAS



VISION:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"



MISIÓN:

"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

*Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relacionamento Externo*

PERMISO COMPLEMENTARIO (EMPRESAS EXTRANJERAS)
(Ley N° 1128/97 – Artículo 24 y Resolución N° 53/2002 – Artículo 29)

1. Nota de Solicitud.-
 - 1.1. Dirigida al Director Nacional de Transporte (DINATRAN).-
2. Documento de Idoneidad y sus anexos **(Original)**.-
 - 2.1. Visado por Consulado Paraguayo en el País de Origen.-
 - 2.2. Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.-
 - 2.3. O el Original de la Hoja de Apostilla (Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961) que sustituye la Legalización de los Documentos Extranjeros), (Por Acuerdos Bilaterales se excluyen la presentación del mismo con las Repúblicas de Argentina (desde el 31-10-2024) y con Brasil (desde el 21-06-2024), respectivamente).-
3. Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras, que deberá ir acompañado por la Hoja de Seguridad de la Certificación de Firma otorgado por Escribanía Pública.-
4. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Poder Especial de designación de Representante Legal para todos los actos Administrativos y Judiciales en que ésta deba intervenir, asentado su domicilio fijo en la República del Paraguay, ante la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como Organismo Competente de Aplicación del ATT.
 - 4.1. Si el Poder está hecho en el País de origen deberá estar;
 - 4.1.1.1. Visado por Consulado Paraguayo en el País de Origen.-
 - 4.1.1.2. Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.-
 - 4.1.1.3. O el Original de la Hoja de Apostilla (Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961) que sustituye la Legalización de los Documentos Extranjeros).-
 - 4.1.1.4. En caso de estar hecho en Portugués deberá ser traducido al idioma español.-
5. Declaración Jurada **(Orden de Servicio N° 16/2005 o 41/2009)**.

Los Documentos de Idoneidad deben ser presentados ante la **DINATRAN**, de acuerdo a las siguientes vigencias:

Argentina	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.-
Brasil	:	Ciento veinte (120) días de la fecha de expedición del mismo.-
Chile	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.-
Uruguay	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.-
Bolivia	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.-
Perú	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.-

OBSERVACION:

Deberá retirar y adjuntar las hojas de (En caso de no tener):

- Registros de Firmas del o los Apoderados y Autorizados de la empresa.-
- Declaración Jurada **(Orden de Servicio N° 16/2005 o 41/2009)**.-
- Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras.-

Permiso Complementario por 1ª Vez

Canon de Costos Administrativos para Empresas Brasileñas
(Resolución N° 150/2006)

10 Jornales.-

Canon de Costos Administrativos para Empresas Argentinas
(Resolución N° 426/2011)

Permiso Complementario por 1ª Vez

20 Jornales.-

VISIÓN:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"



MISIÓN:

"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relacionamento Externo

PRORROGA o RENOVACION DEL PERMISO COMPLEMENTARIO (EMPRESAS EXTRANJERAS)
(Ley N° 1128/97 – Artículo 25 y Resolución N° 53/2002 – Artículo 29)

1. Nota de Solicitud.-
 - 1.1. Dirigida al Director Nacional de Transporte (DINATRAN).-
2. Fotocopia simple de la Resolución anterior del Permiso Complementario.-
3. Fotocopia simple del Último Parque Automotor Autorizado.-
4. Comunicación de la Vigencia del Documento de Idoneidad **(En caso de estar Vencido el Documento de Idoneidad).**-
5. Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras, que deberá ir acompañado por la Hoja de Seguridad de la Certificación de Firma otorgado por Escribanía Pública.-
6. Declaración Jurada **(Orden de Servicio N° 16/2005 o 41/2009).**-
Las comunicaciones de Vigencias del Documento de Idoneidad tendrán vigencia de acuerdo a cada país:
Argentina : Treinta (30) días de la fecha de expedición del mismo.-
Brasil : Ciento veinte (120) días de la fecha de expedición del mismo.-
Chile : Treinta (30) días de la fecha de expedición del mismo.-
Uruguay : Treinta (30) días de la fecha de expedición del mismo.-
Bolivia : Treinta (30) días de la fecha de expedición del mismo.-
Perú : Treinta (30) días de la fecha de expedición del mismo.-

OBSERVACION:

Deberá retirar y adjuntar las hojas de (En caso de no tener):

- Registros de Firmas del o los Apoderados y Autorizados de la empresa.-
- Declaración Jurada **(Orden de Servicio N° 16/2005 o 41/2009)**
- Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras.-
- En caso de que el Poder Especial de designación de Representante Legal se encuentre vencido se deberá presentar una nueva fotocopia autenticada del mismo vigente.-

Canon de Costos Administrativos para Empresas Argentinas
(Resolución N° 426/2011)

Renovación del Permiso Complementario

10 Jornales.-

VISIÓN:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"



MISIÓN:

"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

*Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relacionamento Externo*

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DEL PERMISO COMPLEMENTARIO (EMPRESAS EXTRANJERAS)
(Ley Nº 1128/97 – Artículo 22, Inciso 2 y Resolución Nº 53/2002 – Artículo 29)

1. Nota de Solicitud.-
 - 1.1. Dirigida al Director Nacional de Transporte (DINATRAN).-
 2. Comunicación del Cambio de Denominación Social.-
 3. Fotocopia simple de la Resolución anterior del Permiso Complementario.-
 4. Fotocopia simple del Último Parque Automotor Autorizado.-
 5. Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras, que deberá ir acompañado por la Hoja de Seguridad de la Certificación de Firma otorgado por Escribanía Pública.-
 6. Fotocopia autenticada por Escribana Pública del Poder Especial de designación de Representante Legal para todos los actos Administrativos y Judiciales en que ésta deba intervenir, asentado su domicilio fijo en la República del Paraguay, ante la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como Organismo Competente de Aplicación del ATTT.
 - 6.1. Si el Poder está hecho en el País de origen deberá estar,
 - 6.1.1.1. Visado por Consulado Paraguayo en el País de Origen.-
 - 6.1.1.2. Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.-
 - 6.1.1.3. O el Original de la Hoja de Apostilla (Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961) que sustituye la Legalización de los Documentos Extranjeros.
 - 6.1.1.4. En caso de estar hecho en Portugués deberá ser traducido al idioma español.-
 7. Declaración Jurada **(Orden de Servicio Nº 16/2005 o 41/2009)**.-
- Los Documentos de Idoneidad deben ser presentados ante la DINATRAN de acuerdo a las siguientes vigencias:
- | | |
|-----------|--|
| Argentina | : Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.- |
| Brasil | : Ciento veinte (120) días de la fecha de expedición del mismo.- |
| Chile | : Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.- |
| Uruguay | : Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.- |
| Bolivia | : Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.- |
| Perú | : Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.- |

OBSERVACION:

Deberá retirar y adjuntar las hojas de (En caso de no tener):

- Registros de Firmas del o los Apoderados y Autorizados de la empresa.-
- Declaración Jurada **(Orden de Servicio Nº 16/2005 o 41/2009)**.-
- Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras.-

Canon de Costos Administrativos para Empresas Brasileñas
(Resolución Nº 150/2006)

Modificación del Parque Automotor Autorizado

03 Jornales.-

Canon de Costos Administrativos para Empresas Argentinas
(Resolución Nº 426/2011)

Modificación del Parque Automotor Autorizado

01 Jornal.-

VISIÓN:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUAI
MBA'YRUGUATA
TETÁYGUA MOAKÁHAPAVĒ

MISIÓN:

"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

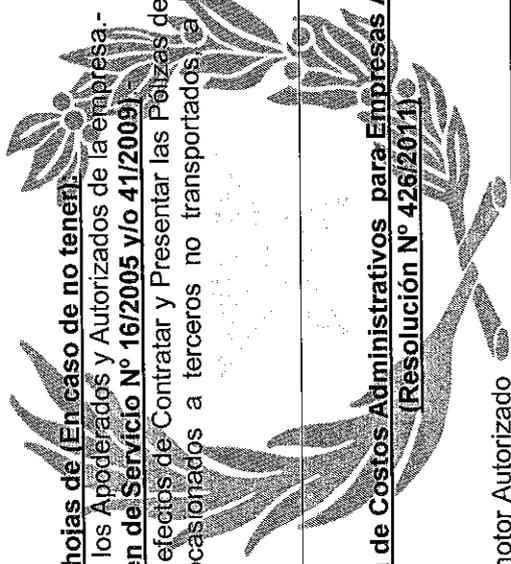
*Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relacionamento Externo*

**RENOVACION DEL VENCIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO
(EMPRESAS EXTRANJERAS)**

1. Nota de Solicitud.-
 - 1.1. Dirigida al Director Nacional de Transporte (DINATRAN).-
2. Fotocopia simple del ultimo Parque Automotor Autorizado.-
3. Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras, que deberá ir acompañado por la Hoja de Seguridad de la Certificación de Firma otorgado por Escribanía Pública.-
4. Declaración Jurada (**Orden de Servicio 16/2005 y/o 41/2009**).-

Deberá retirar y adjuntar las hojas de (En caso de no tener):

- Registros de Firmas del o los Apoderados y Autorizados de la empresa.-
- Declaración Jurada (**Orden de Servicio N° 16/2005 y/o 41/2009**).-
- Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados a las Autoridades Competentes en Fronteras.-



**Canon de Costos Administrativos para Empresas Argentinas
(Resolución N° 426/2014)**

Modificación del Parque Automotor Autorizado **1 Jornal.-**

VISIÓN:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"



MISIÓN:

"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

*Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relacionamento Externo*

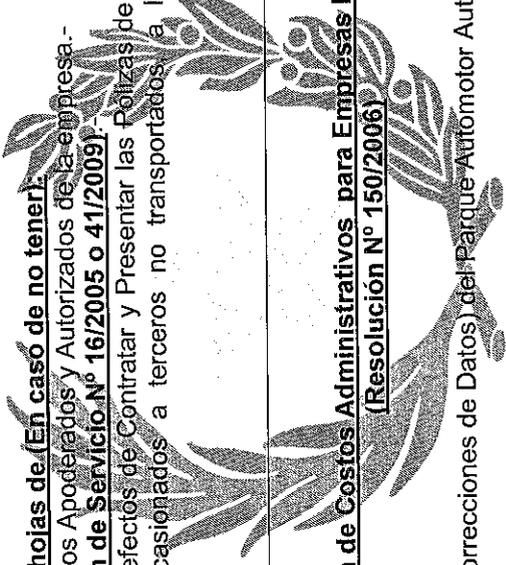
**INCORPORACION (ALTAS) DE UNIDADES AL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO
(EMPRESAS EXTRANJERAS)**

1. Nota de Solicitud.-
 - 1.1. Dirigida al Director Nacional de Transporte (DINATRAN).-
2. Comunicación del Fax de Altas de la Unidades al Parque Automotor Autorizado.-
3. Fotocopia simple del Ultimo Parque Automotor Autorizado.-
4. Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras, que deberá ir acompañado por la Hoja de Seguridad de la Certificación de Firma otorgado por Escribanía Pública.-

OBSERVACION:

Deberá retirar y adjuntar las hojas de (En caso de no tener):

- Registros de Firmas del o los Apoderados y Autorizados de la empresa.-
- Declaración Jurada (**Orden de Servicio N° 16/2005 o 41/2009**).-
- Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados a las Autoridades Competentes en Fronteras.-



**Canon de Costos Administrativos para Empresas Brasileñas
(Resolución N° 150/2006)**

Modificación (Altas, Bajas o Correcciones de Datos) del Parque Automotor Autorizado 3 Jornales.-

**Canon de Costos Administrativos para Empresas Argentinas
(Resolución N° 426/2011)**

Modificación por cada Alta (Patente) al Parque Automotor Autorizado 1 Jornal.-

Modificación del Parque Automotor Autorizado 1 Jornal.-

VISIÓN:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"



"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

MISIÓN:

*Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relaciónamiento Externo*

**EXCLUSIÓN (BAJAS) DE UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO
(EMPRESAS EXTRANJERAS)**

1. Nota de Solicitud.-
 - 1.1. Dirigida al Director Nacional de Transporte (DINATRAN).-
2. Comunicación del Fax de Bajas de las Unidades del Parque Automotor Autorizado.-
3. Fotocopia simple del Último Parque Automotor Autorizado.-

OBSERVACION:

Deberá retirar y adjuntar las hojas de (En caso de no tener):

- Registros de Firmas del o los Apoderados y Autorizados de la empresa.-
- Declaración Jurada (**Orden de Servicio N° 16/2005 o 41/2009**).-
- Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras.-

**Canon de Costos Administrativos para Empresas Brasileñas
(Resolución N° 150/2006)**

Modificación (Altas, Bajas o Correcciones de Datos) del Parque Automotor Autorizado **3 Jorales.-**

**Canon de Costos Administrativos para Empresas Argentinas
(Resolución N° 426/2011)**

Modificación del Parque Automotor Autorizado **1 Jornal.-**

VISIÓN:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"



MISIÓN:

"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

*Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relacionamento Externo*

MODIFICACION DE DATOS

**(TIPO – MARCA – CARROCERIA – AÑO – CHASSIS – EJES – CAPACIDAD DE CARGA – PATENTE)
DE UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO
(EMPRESAS EXTRANJERAS)**

1. Nota de Solicitud.-
 - 1.1. Dirigida al Director Nacional de Transporte (DINATRAN).-
2. Comunicación del Fax de Modificación de Datos de las Unidades del Parque Automotor Autorizado.-
3. Fotocopia simple del Último Parque Automotor Autorizado.-
4. Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras, que deberá ir acompañado por la Hoja de Seguridad de la Certificación de Firma otorgado por Escribanía Pública.-

OBSERVACION:

Deberá retirar y adjuntar las hojas de (En caso de no tener):

- Registros de Firmas del o los Apoderados y Autorizados de la empresa.-
- Declaración Jurada **(Orden de Servicio N° 16/2005 o 41/2009).**-
- Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados a las Autoridades Competentes en Fronteras.-

**Canon de Costos Administrativos para Empresas Brasileñas
(Resolución N° 150/2006)**

Modificación (Altas, Bajas o Correcciones de Datos) del Parque Automotor Autorizado 3 **Jornales.-**

**Canon de Costos Administrativos para Empresas Argentinas
(Resolución N° 426/2011)**

Modificación del Parque Automotor Autorizado 1 **Jornal.-**

VISIÓN:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"



MISIÓN:

"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relacionamento Externo

CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(EMPRESAS EXTRANJERAS)

1. Nota de Solicitud.-
 - 1.1. Dirigida al Director Nacional de Transporte (DINATRAN).-
2. Fotocopia autenticada por Escribana Publica del Poder Especial de designación de Representante Legal para todos los actos Administrativos y Judiciales en que ésta deba intervenir, asentado su domicilio fijo en la República del Paraguay, ante la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como Organismo Competente de Aplicación del ATTT.-
 - 2.1. Si el Poder está hecho en el País de origen deberá estar:
 - 2.1.1. Visado por Consulado Paraguayo en el País de Origen.-
 - 2.1.2. Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.-
 - 2.1.3. O el Original de la Hoja de Apostilla (Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961) que sustituye la Legalización de los Documentos Extranjeros).-
 - 2.1.4. En caso de estar hecho en Portugués deberá ser traducido al idioma español.-
3. Fotocopia simple del Ultimo Parque Automotor Autorizado.-
4. Fotocopia simple de la Resolución del Permiso Complementario Vigente.-
5. Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados a las Autoridades Competentes en Fronteras, que deberá ir acompañado por la Hoja de Seguridad de la Certificación de Firma otorgado por Escribanía Publica.-

Deberá retirar y adjuntar las hojas de (En caso de no tener):

- Registros de Firmas del o los Apoderados y Autorizados de la empresa
- Declaración Jurada **[Orden de Servicio N° 16/2005 y/o 41/2009]**.-
- Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras.-

Canon de Costos Administrativos para Empresas Brasileñas
(Resolución N° 150/2006)

Modificación (Altas, Bajas o Correcciones de Datos) del Parque Automotor Autorizado 3 Jornales.-

Canon de Costos Administrativos para Empresas Argentinas
(Resolución N° 426/2011)

Modificación del Parque Automotor Autorizado 1 Jornal.-

VISIÓN:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"



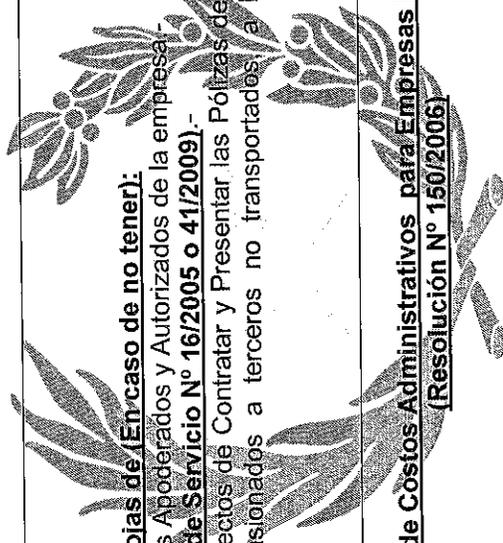
MISIÓN:

"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

*Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relacionamento Externo*

**AUTORIZACION DE TRANSITO DEL PERMISO COMPLEMENTARIO
(EMPRESAS EXTRANJERAS)**

1. Nota de Solicitud.-
 - 1.1. Dirigida al Director Nacional de Transporte (DINATRAN).-
2. Comunicación del Fax de Autorización de Tránsito.-
3. Fotocopia simple de la Resolución del Permiso Complementario Vigente.-
4. Fotocopia simple del Último Parque Automotor Autorizado.-
5. Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras, que deberá ir acompañado por la Hoja de Seguridad de la Certificación de Firma otorgado por Escribanía Pública.-



OBSERVACION:

Deberá retirar y adjuntar las hojas de Encaso de no tener:

- Registros de Firmas del o los Apoderados y Autorizados de la empresa.-
- Declaración Jurada **(Orden de Servicio N° 16/2005 o 41/2009)**.-
- Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras.-

**Canon de Costos Administrativos para Empresas Brasileñas
(Resolución N° 150/2006)**

Modificación (Altas, Bajas o Correcciones de Datos) del Parque Automotor Autorizado 3 **Jornales.-**

**Canon de Costos Administrativos para Empresas Argentinas
(Resolución N° 426/2011)**

Modificación del Parque Automotor Autorizado 1 **Jornal.-**

VISIÓN:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"



MISIÓN:

"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"

*Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Departamento de Foros y Relacionamento Externo*

PERMISO OCASIONAL o VIAJE OCASIONAL
(EMPRESAS EXTRANJERAS)

1. Se consulta y verifica si fue recibido la Comunicación del Fax del Permiso Ocasional en el correo oficial de la Institución asuninter@dinatran.gov.py (**Sin presentación de Nota.**) -
2. Una vez confirmado y verificado que se haya recibido la Comunicación del Permiso Ocasional, se elabora la **Autorización del Permiso Ocasional.**
3. Se remite a la DGTT para su firma, entrega y posteriormente comunicación al país correspondiente la **Autorización del Permiso Ocasional.**

OBSERVACION:

- Los Permisos Ocasionales serán Habilitados siempre y cuando sean recibidos del Organismos Competentes a través del correo electrónico establecido.-
- Y que las unidades solicitadas del mismo, no se encuentren registradas en ninguna empresa permisionaria.-



VISIÓN:

"Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector"